



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

10 DE DICIEMBRE DE 1984

Número 281

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **PRESIDENCIA**

**LEY 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.**

3939

#### 3. Otras disposiciones

##### **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION de fecha 27 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de autorización de edifi-

caciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expediente 206/84.

3942

##### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Declaración de la epizootia Peste Porcina Africana en el término municipal de Fuente Alamo de Murcia.

3942

#### 4. Anuncios

##### **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

Contratación directa de la obra «Red de distribución de agua potable en Los Odres (Moratalla)».

3943

Concurso-subasta «Obra de fábrica, mejora de trazado, supresión de curva y eliminación de paso estrecho N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, P. K. 12,900».

3943

Concurso-subasta obra «Acondicionamiento, mejora de trazado, supresión de curvas y eliminación de pasos estrechos C-332 de Almería a Valencia por Gata y Cartagena, P. K.

17,00, 20,400, 22,700, 23,800, 24,200, 26,200, 28,500 y 33,800».

3944

Concurso-subasta obra «Refuerzo de firme y acondicionamiento de arcenes en la carretera C-3314 de Caravaca a Villena por Yecla, P. K. 0,000 al 21,5, tramo Calasparra a Caravaca».

3944

##### **CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Contratación directa de la obra «Construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Lorca».

3945

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3945	Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	3948
Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	3946	Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	3948
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	3946	Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	3949
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3946	Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	3949
		Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	3949
		Audiencia Territorial de Albacete.	3949

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.	3950	Ayuntamiento de Molina de Segura.	3951
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	3950	Ayuntamiento de Torre Pacheco.	3952
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	3950	Ayuntamiento de Cartagena.	3952
Ayuntamiento de Molina de Segura.	3950	Ayuntamiento de Cartagena.	3952
Ayuntamiento de Murcia.	3951	Ayuntamiento de Cartagena.	3952
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	3951	Ayuntamiento de Cartagena.	3952
Ayuntamiento de Molina de Segura.	3951	Ayuntamiento de Jumilla.	3952
Ayuntamiento de Molina de Segura.	3951		

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

**1027 LEY 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.**

#### EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española en su artículo 9.2 proclama que «los poderes públicos facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social»; la Norma fundamental articula para ello varias formas de participación directa de los ciudadanos; así, en el artículo 87 del mismo texto se establece que una Ley Orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de Proposiciones de Ley, mandato constitucional que ha sido plasmado en la Ley Orgánica 3/84, de 26 de marzo.

En el ámbito regional nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 30.1 establece que por una Ley de la Asamblea se regulará la iniciativa de los municipios y de las comarcas a través de sus órganos colegiados representativos, así como la iniciativa popular, de acuerdo con lo que disponga la legislación del Estado, mandato estatutario que se cumple por la presente Ley, toda vez que ya ha sido promulgada la Ley Orgánica reguladora de la iniciativa popular, de acuerdo con la cual se ha elaborado este Ley Regional.

La presente Ley tiene por objeto, dentro del espíritu constitucional y estatutario, la participación de los ciudadanos, de los municipios y comarcas, en su caso, estableciendo los cauces para incrementar la participación popular en el ejercicio de funciones legislativas, contribuyendo con ello a desarrollar una política institucional autonómica plenamente participativa.

La Ley está dividida en dos títulos. El primero, dedicado a las actuaciones anteriores a su tramitación parlamentaria, dividido éste a su vez en tres capítulos, uno de disposiciones generales a ambos procedimientos, y los dos restantes regulan, por una parte, el ejercicio de la iniciativa de los ciudadanos por el procedimiento de recogida de diez mil firmas, para lo que se establece un plazo máximo de seis meses, con la finalidad de que el proceso de una

iniciativa no quede abierto con carácter indefinido, garantizando la regularidad del procedimiento en la recogida de firmas la Junta Electoral Provincial, auxiliada por las de Zona, siguiendo así el criterio establecido por las Cortes Generales en la Ley Orgánica reguladora de la iniciativa legislativa popular. Por otra parte, la iniciativa municipal y, en su caso comarcal, que se inicia mediante el acuerdo del Pleno (por mayoría absoluta de sus miembros) de uno o varios Ayuntamientos cuyo censo de población represente, al menos, diez mil habitantes. El título segundo está dedicado a regular las actuaciones de trámite parlamentario para ambos procedimientos.

Por último, señalar la compensación económica establecida en la Ley a la Comisión Promotora, para el caso de que la Proposición de Ley alcance la tramitación parlamentaria, fomentando con ello una forma de participación en la vida pública regional, al evitar que resulte oneroso el ejercicio de una derecho previsto en el Estatuto de Autonomía.

#### TITULO I

#### DE LAS ACTUACIONES PREVIAS A LA TRAMITACION PARLAMENTARIA

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.

Pueden ejercer la iniciativa legislativa, conforme a lo dispuesto en la presente Ley:

1. Los ciudadanos que gocen de la condición política de murcianos, conforme al artículo 6 del Estatuto de Autonomía, mayores de edad, que se encuentren inscritos en el censo electoral.

2. Los municipios y las comarcas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus órganos colegiados representativos.

##### Artículo 2.

La iniciativa legislativa se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa de la Asamblea de una Proposición de Ley, articulada y motivada suscrita de la siguiente forma:

- a) Por la firma al menos de 10.000 electores.
- b) Por acuerdo de uno o varios Municipios, o una o varias comarcas, cuya población conjunta presente como mínimo un censo de 10.000 habitantes.

##### Artículo 3.

Están excluidas de la iniciativa legislativa a que se refiere el artículo anterior las siguientes materias:

- 1.º Aquellas en que carezca de competencia legislativa la Comunidad Autónoma.
- 2.º Las de naturaleza tributaria.

3.º Las mencionadas en los artículos 46 y 47 del Estatuto de Autonomía.

4.º Las referentes a la organización de las instituciones de autogobierno.

#### Artículo 4.

1. Corresponde a la Mesa de la Asamblea Regional rechazar o admitir a trámite las iniciativas legislativas presentadas por los ciudadanos o Entidades a que se refiere el artículo 1.

2. La Mesa rechazará la iniciativa por cualquiera de las siguientes razones:

a) Cuando el texto carezca de unidad sustantiva o de alguno de los requisitos exigidos en la presente Ley.

b) Cuando tenga por objeto un Proyecto o Proposición de Ley que se encuentre en tramitación parlamentaria o se refiera a materias sobre las que la Asamblea Regional hubiera aprobado una Proposición no de Ley que constituya un mandato legislativo en vigor.

c) Cuando sea reproducción de otra Proposición igual o análoga presentada durante la legislatura en vigor.

d) Cuando se estime que la Proposición de Ley tiene por objeto alguna de las materias excluidas de la iniciativa legislativa.

3. Si la iniciativa presentare defectos subsanables, la Mesa de la Asamblea lo hará saber a los promotores que deberán proceder a la subsanación en el plazo de un mes.

#### Artículo 5.

1. Contra la decisión de la Mesa de la Asamblea de no admitir la Proposición de Ley, cabrá interponer recurso de amparo que se tramitará según lo previsto en el Título III de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, ante el Tribunal Constitucional.

2. Si el Tribunal decidiera que la Proposición no incurre en alguna de las causas de inadmisión previstas en el apartado 2 del artículo 4, el procedimiento seguirá su curso.

3. Si el Tribunal decidiera que la irregularidad afecta a determinados preceptos de la Proposición, la Mesa de la Asamblea lo comunicará a los promotores, a fin de que éstos manifiesten si desean retirar la iniciativa o mantenerla una vez que hayan efectuado las modificaciones correspondientes.

## CAPITULO II

### DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

#### Artículo 6.

1. La iniciativa popular se ejerce mediante la presentación de Proposiciones de Ley, suscritas por las firmas de, al menos, 10.000 electores murcianos, autenticadas en la forma que determina la presente Ley.

2. El escrito de presentación deberá contener:

a) El texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una exposición de motivos.

b) Un documento en el que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de los firmantes, la tramitación y elaboración por la Asamblea Regional de la Proposición de Ley.

c) La relación de los miembros que componen la Comisión promotora de la iniciativa, con expresión de los datos personales de todos ellos.

#### Artículo 7.

El procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa de la Asamblea Regional, a través de la Secretaría General de la misma, de la documentación exigida en el artículo anterior. Si la iniciativa se presentara fuera de los períodos de sesión parlamentaria, los plazos comenzarán a computarse en el período siguiente a la presentación de la documentación.

#### Artículo 8.

La Mesa de la Asamblea Regional examinará la documentación remitida y se pronunciará en el plazo de quince días sobre su admisibilidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de esta Ley.

#### Artículo 9.

1. Admitida la Proposición, la Mesa de la Asamblea lo comunicará a la Comisión promotora, se publicará en el Boletín de la cámara, remitiendo posteriormente el expediente a la Junta Electoral Provincial, que garantizará la regularidad del procedimiento de recogida de firmas.

2. La Junta Electoral Provincial notificará a la Comisión promotora la admisión de la Proposición, al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas.

3. El procedimiento de recogida de firmas deberá finalizar, con la entrega a la Junta Electoral de las firmas recogidas, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la notificación prevista en el número anterior. Agotado dicho plazo sin que se haya hecho entrega de las firmas requeridas, caducará la iniciativa.

#### Artículo 10.

1. Recibida la notificación de admisión de la Proposición, la Comisión promotora presentará ante la Junta Electoral Provincial, los pliegos necesarios para la recogida de firmas. Estos pliegos producirán el texto íntegro de la Proposición de Ley.

2. Si el texto de la Proposición superase en extensión las tres caras de cada pliego, se acompañará en pliegos aparte, que se unirán al destinado a recoger firmas, de modo que no puedan ser separados, sellándose y numerándose, de acuerdo con lo dispuesto en el número siguiente.

3. Recibidos los pliegos por la Junta Electoral Provincial, ésta, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, los sellará, numerará y devolverá a la Comisión promotora.

#### Artículo 11.

1. Junto a la firma del elector se indicará su nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad y municipio en cuyas listas electorales se halle inscrito.

2. La firma deberá ser autenticada por Notario, Secretario Judicial o el Secretario municipal correspondiente al Municipio en cuyo censo electoral se halle inserto el firmante.

La autenticación deberá indicar la fecha, y podrá ser colectiva, pliego por pliego. En este caso, junto a la fecha deberá consignarse el número de firmas contenidas en el pliego.

**Artículo 12.**

1. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, las firmas podrán también ser autenticadas por fedatarios especiales designados por la Comisión promotora.

Podrán adquirir la condición de fedatarios especiales los ciudadanos murcianos que, en plena posesión de sus derechos civiles y políticos y careciendo de antecedentes penales, juren o prometan ante la Junta Electoral Provincial dar fe de la autenticidad de las firmas de los signatarios de la Proposición de Ley.

2. Los fedatarios especiales incurrirán, en caso de falsedad, en las responsabilidades penales previstas en la Ley.

**Artículo 13.**

Los pliegos que contengan las firmas recogidas, a cada uno de los cuales se acompañará certificado que acredite la inscripción de los firmantes en el censo electoral, como mayores de edad, serán enviados a la Junta Electoral Provincial para su comprobación y recuento.

La Junta Electoral Provincial podrá solicitar de las Juntas de Zona la ayuda necesaria para verificar la acreditación de las firmas.

La Comisión promotora podrá recabar en todo momento de la Junta Electoral Provincial la información que estime pertinente respecto del número de firmas recogidas.

**Artículo 14.**

1. Las firmas que no reúnan las requisitos exigidos en esta Ley se declararán inválidas y no serán computadas.

2. Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la válida presentación de la Proposición, la Junta Electoral Provincial, en el plazo máximo de un mes, elevará a la Mesa de la Asamblea certificación acreditativa del número de firmas válidas y procederá a destruir los pliegos de firmas que obren en su poder.

**CAPITULO III****DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS COMARCAS****Artículo 15.**

Cuando la iniciativa legislativa se ejercite en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 b) de esta Ley, se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación del municipio o municipios interesados.

b) Por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros que integren el órgano colegiado representativo de una o varias comarcas.

c) Para el caso de que la iniciativa se ejerza por dos o más municipios o comarcas, se constituirá una Comisión compuesta por los alcaldes de los municipios interesados o el representante que, al efecto, designen el Pleno de cada Corporación o comarca interviniente.

**Artículo 16.**

El escrito de presentación, firmado por el alcalde, representación de la comarca o, en su caso, por los miembros de la Comisión, deberá contener:

a) El texto articulado de la Proposición de Ley precedido de una exposición de motivos.

b) Un documento o memoria en el que se detallen las razones y fundamentos que aconsejan, a juicio de los proponentes, la tramitación y aprobación por la Asamblea Regional de la Proposición de Ley.

c) Certificación acreditativa de los acuerdos adoptados al efecto por los respectivos municipios o comarcas, con indicación del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

**Artículo 17.**

El procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General de la misma, de la documentación exigida en el artículo anterior.

**Artículo 18.**

La Mesa de la Asamblea examinará la documentación remitida y se pronunciará en el plazo de quince días sobre su admisibilidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de esta Ley.

**Artículo 19.**

Admitida la Proposición, la Mesa de la Asamblea lo comunicará a los proponentes, al objeto de que en el plazo máximo de quince días lo publiquen en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un periódico de la Región por dos veces consecutivas.

Agotado dicho plazo sin que se haya cumplimentado por el Ayuntamiento o por la Comisión promotora, caducará la iniciativa.

**Artículo 20.**

En el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las demás Entidades Locales de la Región podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas en relación con las Proposiciones, ante la Mesa de la Asamblea. Dichas sugerencias no tendrán en ningún caso carácter vinculante.

**TITULO II****DE LA TRAMITACION PARLAMENTARIA****Artículo 21.**

Recibida la documentación que acredite haberse reunido los requisitos exigidos para cada procedimiento, la Mesa ordenará que la Proposición sea publicada en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional», quedando en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

El debate se iniciará mediante la lectura del documento a que se refiere el párrafo 2.º b) del artículo 6, y el párrafo 1.º b) del artículo 16 de esta Ley, en cada caso.

**Artículo 22.**

A las Proposiciones de Ley válidamente presentadas según lo dispuesto en la presente Ley, no les será de aplicación la disposición transitoria 3.ª del Reglamento de la Asamblea.

La iniciativa legislativa popular que estuviera en tramitación en la Asamblea Regional al disolverse ésta, no decaerá, pero podrá retrotraerse al trámite que decida la Mesa de la Cámara, sin que sea preciso en ningún caso presentar nueva certificación acreditativa de haberse reunido el mínimo de firmas exigidas.

**DISPOSICION ADICIONAL**

La Comunidad Autónoma, con cargo a los créditos de la Asamblea Regional, resarcirá a la Comisión promotora de los gastos realizados en la difusión de la Proposición y la recogida de firmas, cuando alcance su tramitación parlamentaria.

Los gastos deberán ser justificados en forma

por la Comisión promotora, la compensación regional no excederá, en ningún caso, de un millón de pesetas. Esta cantidad será revisada periódicamente por la Asamblea.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Ley.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los tribunales y autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El presidente **Carlos Collado Mena**.

**3. Otras disposiciones****Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

**1028 RESOLUCION de fecha 27 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expediente 206/84.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes de esta Consejería en el expediente de referencia.

Resultando: Que por don Pedro Manzanares Sánchez ha sido solicitada autorización para construir una vivienda en diputación Río, Lorca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley del Suelo para llevar a cabo obras en suelo no urbanizable.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que los edificios destinados a vivienda familiar, habrán de valorarse con arreglo a los criterios del Plan General o Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento, y no ajustándose lo solicitado a lo preceptuado,

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Denegar la aprobación previa del proyecto de construcción de una vivienda en diputación de Río, promovida por don Pedro Manzanares Sánchez, de Lorca, porque la parcela donde se pretende edificar tiene una superficie de 3.577,90 m<sup>2</sup>, inferior a la mínima exigida por el vigente Plan General. Zona rústica exterior de secano, que es de 10.000 m<sup>2</sup>.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de

la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 27 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**1029** Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Africana conocida vulgarmente con el nombre de Peste Africana, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Fuente Alamo, esta Consejería, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación porcina diagnosticada, señalándose como zona infecta la explotación porcina de cebo propiedad de don Gregorio Alcaraz Moreno, situada en Cuatro Vientos, término municipal de Fuente Alamo; como zona sospechosa las explotaciones porcinas (independientemente de su tamaño, clasificación y situación legal) que se encuentren a menos de un kilómetro de distancia del foco señalado, y como zona de inmunización, vacunación obligatoria inmediata de cobertura contra la peste porcina clásica del ganado susceptible existente en las explotaciones porcinas localizadas dentro de la zona sospechosa.

Las medidas adoptadas son: el sacrificio obligatorio de los cerdos afectados de la explotación y la desinfección, desinsectación y desratización de ésta; la adopción de medidas sanitarias e inmovilización de ganado porcino existente en la zona sospechosa, según determina el artículo vigesimosexto de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 sobre lucha contra Peste Porcina Africana, así como las que previene dicha Orden, artículos decimoquinto

y decimosexto en relación con concentraciones de ganado.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, se amplían en el sentido de estimular al máximo la vacunación de porcinos contra peste porcina clásica y medidas higiénicas en las restantes explotaciones del municipio.

Murcia, 26 de noviembre de 1984.—El director regional.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### CONTRATACION DE OBRAS

**1030** Habiéndose resuelto por esta Consejería la contratación directa de la obra cuyo proyecto más abajo se relaciona, se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados para que presenten proposición económica en las oficinas del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, en el plazo comprendido dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los proyectos, pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás elementos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en las citadas oficinas.

Denominación del proyecto.—«Red de distribución de agua potable a Los Odres (Moratalla).»

Presupuesto.—4.084.212 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Fianza provisional.—81.684 pesetas.

Murcia, 29 de noviembre de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

#### CONCURSO-SUBASTA

**1031** Autorizada por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca el siguiente concurso-subasta.

Denominación de la obra.—«Obra de fábrica mejora de trazado, supresión de curva y eliminación de paso estrecho N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p.k. 12,900».

Presupuesto.—46.754.054 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Documentos de interés para los licitadores.—El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de dicha Consejería.

Clasificación que han de acreditar los contratistas para tomar parte en el concurso-subasta.—Tipo 4 aprobadas por Decreto-ley 3650/70, de 19 de diciembre, prorrogadas por Decreto 3360/71, de 23 de diciembre, y la tipo 46 R.D. 2167/81.

Lugar de admisión de la oferta.—En el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Plazo.—Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las 12 horas del último día.

Fecha y lugar de apertura de las ofertas de referencia.—Al día siguiente hábil al de su presentación, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Apertura de ofertas económicas.—Cuando se determine, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentos que debe presentar el licitador.—Sobre número 1: Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador y contendrá la documentación general siguiente:

- Certificado de clasificación definitiva.
  - Poder, en su caso, del que firme la proposición:
  - Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
  - Documento de calificación empresarial.
- Sobre número 2: Proposición económica.

Sobre n.º 3: Título: Referencias Técnicas: Haber efectuado la Empresa, satisfactoriamente, obras de características y de un volumen análogo a la licitada. Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este tipo de obras. Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras. Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., según D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso-subasta de las obras de..., se compromete, en nombre de... (propio o de la Empresa que represente), a efectuar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 30 de noviembre de 1984.—El consejero.

## CONCURSO-SUBASTA

**1032** Autorizada por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca el siguiente concurso-subasta.

Denominación de la obra.—«Acondicionamiento mejora de trazado, supresión de curvas y eliminación de pasos estrechos C-332 de Amería a Valencia por Gata y Cartagena, p.k. 17,00, 20,400, 22,700, 23,800, 24,200, 26,200, 28,500, 33,800.

Presupuesto.—247.536.203 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses.

Documentos de interés para los licitadores.—El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de dicha Consejería.

Clasificación que han de acreditar los contratistas para tomar parte en el concurso-subasta.—

Tipo 4 aprobadas por Decreto-ley 3650/70, de 19 de diciembre, prorrogadas temporalmente por Decreto 3360/71, de 23 de diciembre.

Lugar de admisión de la oferta.—En el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Plazo.—Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las 12 horas del último día.

Fecha y lugar de apertura de las ofertas de referencia.—Al día siguiente hábil al de su presentación, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Apertura de ofertas económicas.—Cuando se determine, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentos que debe presentar el licitador.—Sobre número 1: Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador y contendrá la documentación general siguiente:

- a) Certificado de clasificación definitiva.
- b) Poder, en su caso, del que firme la proposición:
- c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- d) Documento de calificación empresarial.

Sobre número 2: Proposición económica.

Sobre n.º 3: Título: Referencias Técnicas: Haber efectuado la Empresa, satisfactoriamente, obras de características y de un volumen análogo a la licitada. Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este tipo de obras. Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras. Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., según D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación me-

dante concurso-subasta de las obras de..., se compromete, en nombre de... (propio o de la Empresa que represente), a efectuar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 30 de noviembre de 1984.—El consejero.

## CONCURSO-SUBASTA

**1033** Autorizada por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca el siguiente concurso-subasta.

Denominación de la obra.—«Refuerzo de firme y acondicionamiento de arcenes de la carretera C-3314 de Caravaca a Villena por Yecla, p.k. 0,00 al 21,5, tramo Calasparra a Caravaca».

Presupuesto.—88.758.360 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses.

Documentos de interés para los licitadores.—El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de dicha Consejería.

Clasificación que han de acreditar los contratistas para tomar parte en el concurso-subasta.—Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría E.

Lugar de admisión de la oferta.—En el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Plazo.—Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las 12 horas del último día.

Fecha y lugar de apertura de las ofertas de referencia.—Al día siguiente hábil al de su presentación, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Apertura de ofertas económicas.—Cuando se determine, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentos que debe presentar el licitador.—Sobre número 1: Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador y contendrá la documentación general siguiente:

- a) Certificado de clasificación definitiva.
- b) Poder, en su caso, del que firme la proposición:
- c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- d) Documento de calificación empresarial.

Sobre número 2: Proposición económica.

Sobre n.º 3: Título: Referencias Técnicas: Haber efectuado la Empresa, satisfactoriamente, obras de características y de un volumen análogo a la licitada. Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este tipo de obras. Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras. Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., según D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso-subasta de las obras de..., se compromete, en nombre de... (propio o de la Empresa que represente), a efectuar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 28 de noviembre de 1984.—El consejero.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### CONTRATACION DE OBRAS

**1034** Habiéndose resuelto por esta Consejería de contratación directa de las obras cuyo proyecto a continuación se relaciona:

Denominación: «Construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Lorca».

Presupuesto: 29.362.836 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 587.257 pesetas.

Clasificación contratistas: Grupo C, subgrupo C-2, categoría de contrato, C.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo invita a cuantos empresarios pueda interesar, a que presenten proposición económica en las oficinas de la Secretaría General Técnica, sita en el Palacio de la Comunidad Autónoma, 3.ª planta, Avenida Teniente Flomesta, s/n., de Murcia, en el plazo comprendido entre el día de la inserción del presente anuncio y a las doce horas del día 15 de diciembre próximo.

El proyecto de obras, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos precisos para la mejor comprensión del contrato, se encuentran de manifiesto en las citadas oficinas.

Murcia, 29 de noviembre de 1984.—El consejero.

**El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos**

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 7818

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

### E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 86 de 1977, se sigue juicio ejecutivo, promovido por «Gestión Financiera y Comercial, S. A., contra doña Salvadora Cánovas Rosa, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de enero, 19 de febrero y 21 de marzo de 1985, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en

cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo

hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

3.º Un trozo situado en el término municipal de Totana, partido de Mortí, sitio de Los Mortolitos, que se compone de dos trozos de tierra con proporción de riego, uno con almedros, de cabida 5 áreas y 59 centiáreas, equivalentes a un celemin, y linda: por el Este y Sur, tierras de Camilo Cánovas Blaya; Oeste, camino de servidumbre, y Norte, tierra de don Juan Robetr Guillman. Y el otro con naranjos, de cabida 83 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines, y linda: por el Este, tierra de Camilo Cánovas Blaya; Sur, otras de don Francisco Camacho Cánovas y doña Juana Ballares Romero; Oeste, la del cita-

do don Francisco Camacho, y Norte, camino servidumbre y tierra del expresado Camilo Cánovas. Este trozo tiene su entrada por un paseo que parte del camino de servidumbre y pertenece al mismo y al otro trozo de Camilo Cánovas Blaya. Corresponde a esta finca una casa-albergue de planta baja con varias habitaciones y corral, que linda: por su derecha entrando, tierra de Camilo Cánovas Blaya; izquierda, el segundo trozo de tierra descrito, y espalda, porchada del repetido Camilo Cánovas. Inscrita en el libro 335, folio 220 vuelto, finca número 19.472, inscripción 3.ª. Valorada en la suma de 1.609.090 pesetas.

5.º Un trozo de tierra proporción de riego con naranjos, situado en el término de Totana, partido de Mortí, sitio de Los Cantoreros, que tiene de cabida 58 áreas, 69 centiáreas, equivalentes a diez celemines y medio, y linda: por el Este, tierra de Juan Bautista Clemente Serrano; Sur, las de doña Adela García García Cabrera y herederos de José Cánovas Cánovas; Oeste, otra de doña María Josefa Clemente Rubio, y Norte, tierra de Camilo Cánovas Blaya. Va aneja a esta finca una casa-albergue de planta baja con su correspondiente placeta, que ocupa 265 metros, 50 decímetros cuadrados, la cual linda: por la derecha entrando, con trozo de tierra descrito; izquierda, casa de los herederos de José Cánovas Cánovas, y espalda, tierra de Camilo Cánovas Blaya. Esta finca tiene derecho de entrada por el paso de la finca del citado Camilo Cánovas Blaya. Por esta misma finca tiene entrada otra perteneciente a los herederos de José Cánovas Cánovas. Inscrita en el libro 335, folio 227, finca número 19.474, inscripción 3.ª. Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

12. Un trozo de tierra seco con almendros, situada en término de Totana, partido de La Barquilla y Amorosos Altos, banal del terraplén, que tiene de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 56 centiáreas, igual a tres fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos y veinticinco varas cuadradas, y linda: Norte, tierra de Alfonso Martínez López; Este, la de herederos de José Antonio Alarcón Martínez; Sur, otra de doña Enriqueta Carlos Alix, y Oeste, tierra de Agus-

tín Rosa Cánovas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 468, libro 171, folio 57, finca número 9.958, inscripción 7.ª. Valorada en la suma de 1.200.000 pesetas.

13. Un trozo de tierra seco con almendros y en blanco, sito en término de Totana, partido de la Canal, que tiene de cabida 4 hectáreas, 63 áreas, 96 centiáreas y 43 decímetros, igual a seis fanegas y once celemines, y linda: Norte, río Guadalentín; Este, camino del Molino del Río y tierra de José María Camacho, (a) «Polonia»; Sur, más tierra de este último y otra de herederos de Antonio Ballester Sánchez, y Oeste, las de María Josefa García Martínez y Lorenzo Gaurana Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 773, libro 288, folio 142, finca número 16.176, inscripción 3.ª. Valorada en la suma de 630.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 7788

#### DISTRITO

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

##### Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 340 de 1983, el día 15 de enero próximo y horas de las 10,40 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Juan Antonio Navarro Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo caso de hallarse ausente dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Antonio Navarro Martínez y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria.

\* Número 7817

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

##### Cédula de citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha despachado ejecución a instancia de la entidad Prevención y Normalización, S. A. (Prenorsa), domiciliada en ésta, calle Asturias, 4, bajo, contra los bienes de don Rafael Verdú Jordá y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por la cantidad de ciento veintitrés mil trescientas ochenta y ocho pesetas de principal y gastos de protesto de la cambiable y otras sesenta mil pesetas para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación y, en su consecuencia, se cita de remate por medio de esta cédula al demandado don Rafael Verdú Jordá, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si viese convenirle, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndose que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de donde podrán ser retiradas.

Murcia, 27 de noviembre de 1984.—El secretario.

\* Número 7738

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

##### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 180 de 1984, se sigue juicio ejecutivo, promovido por «Guerin, S. A.», representada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra «Covin, S. A.», domiciliada en Avda. de la Libertad número 6, entresuelo, derecha, primer blo-

que (encima de cafetería «Lis»), Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de febrero, 21 de marzo y 22 de abril y siguientes de 1985, respectivamente, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, las dos últimas para caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Una vivienda de tipo C, en la planta primera de viviendas, escalera número dos, el edificio en término de Murcia, partido de Espinardo, calles Olivar, Molina y José Antonio sin número. Con salidas directa a la calle Olivar, a través del pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de 86 metros y 83 decímetros cuadra-

dos, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, hueco del ascensor, escalera de acceso y vivienda tipo D de esta misma planta y escalera; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de su situación, y fondo, vivienda de tipo B de esta misma planta, correspondiente a la escalera número uno. Cuota: dos enteros veintiuna centésimas por ciento. Inscrita al libro 94 de la sección 7.ª, folio 83, finca 9.340, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.050.000 pesetas.

2.—Una vivienda de tipo D, en la planta primera de viviendas, escalera número dos, del edificio situado en el mismo lugar que el anterior, con una superficie útil de 89 metros y 49 decímetros cuadrados, estando distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal, y linda: frente, considerando ésta su puerta de entrada a la vivienda, con pasillo de distribución, hueco del ascensor y escalera de acceso a la vivienda tipo C de esta misma planta y escalera; derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, patio de luces, y fondo, con la vivienda E y G de esta misma planta, correspondiente a la escalera número tres. Cuota: dos enteros veintiocho centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 85, finca 9.342, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.130.000 pesetas.

3.—Una vivienda de tipo E, en la planta primera de viviendas, escalera número tres, del edificio situado en el mismo lugar que la anterior. Con una superficie útil de 89 metros y 96 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y escalera de acceso; derecha entrando, con la vivienda tipo D, de esta misma planta, correspondiente a la escalera número dos; izquierda, con la vivienda

tipo F, de esta misma planta y escalera, y fondo, calle Oliver. Cuota: dos enteros treinta centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 87, finca 9.344, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.150.000 pesetas.

4.—Una vivienda de tipo F, en la planta primera de viviendas, escalera número tres del edificio, situado en el mismo lugar que el anterior. Ocupa una superficie útil de 89 metros y 79 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, vivienda tipo E, de esta misma planta y escalera, hueco del ascensor, y con la vivienda tipo G, también de esta misma planta y escalera; derecha entrando, con la vivienda tipo E, de esta misma planta y escalera; izquierda, con la calle de su situación, y fondo, calle Oliver. Cuota: dos enteros veintinueve centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 89, finca 9.346, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.140.000 pesetas.

5.—Una vivienda de tipo G, situada en la planta primera de viviendas, escalera número tres del edificio en la misma situación que el anterior, ocupa una superficie útil de 84 metros, 37 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, escalera de acceso, huecos del ascensor y con las viviendas tipo E y F, de esta misma planta y escalera; derecha entrando, calle Molina; izquierda, patio de luces, y fondo, con la vivienda de tipo H de esta misma planta, correspondiente a la escalera número cuatro. Cuota: dos enteros quince centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 91, finca 9.348, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.000.000 de pesetas.

6.—Una vivienda de tipo H, en la planta primera de viviendas número 4, en la misma situación que la anterior, con una super-

ficie útil de 84 metros, 64 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, baño, aseo, terraza de servicio y principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, con pasillo de distribución y calle de su situación; derecha entrando, con dicho pasillo de distribución, escalera de acceso y vivienda tipo I, de esta misma planta, y escalera de acceso y vivienda tipo G, de esta misma planta correspondiente a la escalera número 3, y fondo, patio de luces. Cuota: dos enteros dieciséis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 93, finca 9.350, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.020.000 pesetas.

7.—Una vivienda de tipo I, en la planta primera de vivienda, escalera número 4, en la misma situación que la anterior, con una superficie útil de 85 metros y 29 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, con pasillo de distribución y calle de su situación; derecha entrando, Valeriano Martínez Lucas y otros; izquierda, escalera de acceso, pasillo de distribución y vivienda de tipo H, de esta misma planta y escalera, y fondo, patio de luces. Cuota: dos enteros dieciocho centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 95, finca 9.352, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.050.000 pesetas.

8.—Una vivienda de tipo A, en la planta segunda de viviendas, escalera 1, del mismo edificio que el anterior, con una superficie útil de 82 metros y 84 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal. Linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, escalera de acceso, hueco del ascensor, vivienda tipo B de esta misma planta y escalera y patio de luces; izquierda, con la calle de José Antonio, y fondo, Martínez Lucas y otros. Cuota: dos enteros, doce centésimas por

ciento. Inscrita en el libro 94, de la sección 7.ª, folio 97, finca 9.354, inscripción 1.ª.

Su valor es de 2.900.000 pesetas.

9.—Una vivienda de tipo B, en la planta segunda de viviendas, escalera número 1 del mismo edificio que el anterior. Con una superficie útil de 71 metros y 34 decímetros cuadrados. Estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, escalera de acceso, hueco del ascensor y vivienda tipo A de esta misma planta de escalera; derecha entrando, calle Olivar; izquierda patio de luces, y fondo, con la vivienda de tipo C de esta misma planta, correspondiente a la escalera número dos. Cuota: un entero ochenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 99, finca 9.356, inscripción 1.ª.

Su valor es de 2.500.000 pesetas.

10.—Una vivienda de tipo C, en la planta segunda de viviendas, escalera número dos del edificio situado en el mismo lugar que el anterior. Ocupa una superior útil de 86 metros y 83 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, varias habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y terraza principal, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, hueco del ascensor, escalera de acceso y vivienda tipo D de esta misma planta y escalera; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de su situación, y fondo, vivienda tipo B de esta misma planta, correspondiente a la escalera número uno. Cuota: dos enteros veintiuna centésimas por ciento. Inscrita en el libro 94 de la sección 7.ª, folio 101, finca 9.358, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.000.000 de pesetas.

Suma total: 29.940.000 pesetas.

Valoración total: veintinueve millones novecientas cuarenta mil (29.940.000) pesetas.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 7695

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

En el día de la fecha, y por el señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, y en el juicio de faltas número 987 de 1983, se ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta del ignorado paradero de Angel Valero Torres, cítese por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se personen en este Juzgado a recibirle declaración, debiendo aportar fotocopia de su carnet de conducir, fotocopia del permiso de circulación de su vehículo «Renault-4L», matrícula PM-6390-W, fotocopia del certificado del Seguro Obligatorio y fotocopia del último recibo pagado.

Cartagena, 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. La secretaria.

Número 7698

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 520 de 1984, el día 22 de enero próximo y hora de las 11,15 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Francisco José Hernández López, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco José Hernández López y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria.

Número 7699

**DISTRITO****NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 310 de 1982, el día 15 de enero próximo, y hora de las 10,40 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Emilio Silvestre Sanz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Silvestre Sanz y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 7702

**DISTRITO****NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 1.158 de 1983, el día 15 de enero próximo y hora de las once y cinco minutos de su mañana, y manda sean citados de comparecencia ante este Juzgado a Sebastián Clares Hernández y a su madre Antonia Hernández Montoya, que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, a fin de que asistan a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausentes, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que los represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Sebastián Clares Hernández y a su madre Antonia Hernández Montoya y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria.

Número 7700

**DISTRITO****NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 540 de 1983, el día 15 de enero próximo, y hora de las 10,50 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a José Balsa Ortega, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a José Balsa Ortega y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria.

Número 7701

**DISTRITO****NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 1.056 de 1983, el día quince de enero de 1985 y hora de las once de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Pedro Pérez Corral, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que

hubiere lugar, pudiendo, en caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar determinada persona que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a José Balsa Ortega y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria.

Número 7802

**AUDIENCIA TERRITORIAL****DE ALBACETE**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Ríaza, en nombre y representación de don Cristino Martínez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 28 de mayo de 1984, recaída en la reclamación 440/82, que ante dicho Tribunal había realizado el difunto tío del recurrente don Jesús Martínez García, resolución que es desestimatoria de dicha reclamación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 670 de 1984.

Dado en Albacete a 29 de noviembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 7907

#### CARTAGENA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Sexto.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Santa Ana».

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con la asistencia de los señores concejales doña Olimpia Ruiz Candelera, don José Espinosa García, doña Rosa Gracia Guillón, don Francisco Celdrán Vidal, don Antonio Vallejo Alberola, don Daniel Pando Mari y don Eladio Lidón Alcaraz, bajo la presidencia de don José Linares Mercader, para tratar de los puntos que constituyen el orden del día, habiéndose girado citación previa, ha conocido del siguiente asunto: Expediente instruido en relación con el Plan Parcial de Ordenación Urbana «Santa Ana». Dicho planeamiento fue aprobado provisionalmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre pasado. Tal aprobación se condicionaba y subordinaba a la aprobación por el Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la clasificación de suelos urbanos y urbanizables en la zona Norte del Area Urbana Central-Santa Ana, aprobación que ya se había producido en virtud de resolución del 20 del mismo mes, Remitido el expediente a informe no vinculante de la Comisión de Urbanismo prevista en el artículo J.1 del Real Decreto-ley 16/81, de 16 de octubre.—Después de deliberar sobre el tema, con las intervenciones habidas y sometido a votación, por unanimidad, propone a V. I.: se apruebe definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana «Santa Ana», en los térmi-

nos que resultan del proyecto de planeamiento con las siguientes matizaciones: El planeamiento habrá de ejecutarse por el sistema de compensación. La agrupación y segregación de parcelas se realizará por medio de estudio de detalle complementado con un proyecto de parcelación. No obstante, V. I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.—Cartagena, 14 de noviembre de 1984. El presidente de la Comisión, José Linares Mercader.—Firmado y rubricado».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la sesión y, por tanto, con el quórum exigido en la Ley 40/81, de 28 de octubre, artículo 3.º, apartado 2, letra 1), aprobar el anterior dictamen».

Lo que se hace público, significando que contra el acuerdo transcrito cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el término de un mes desde la presente publicación.

Cartagena, 4 de diciembre de 1984.—El alcalde, P. D.

\* Número 7896

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 4 de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1984, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el art. 683 de la Ley de Régimen Local de 1955 a partir de su publicación.

Transcurrido el indicado período de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevada a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar a 5 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7897

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96,1. g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente de cesión gratuita del bien de propios de este Ayuntamiento a favor de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, para las obras de ampliación del Instituto de Formación Profesional, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

San Pedro del Pinatar a 1 de diciembre de 1984.—El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

\* Número 7903

#### MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

Por Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1984, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 5/84 por suplementos y concesión de créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto de Inversiones de 1984, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7791

**MURCIA****Anuncio concurso**

Objeto: La contratación por el Ayuntamiento de Murcia del suministro de papel impreso que se utiliza en el Sistema de Proceso de Datos Municipal.

Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación los precios unitarios que se fijan en el pliego de condiciones, a valorar por los concursantes, por un importe máximo anual de 4.500.000 pesetas, más 1.500.000 pesetas fijas para precios no previstos.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 125.000 pesetas.

Fianza definitiva: 250.000 pesetas.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus plicas en el Negociado de Contratación hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación para su examen.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones base del concurso que se anuncia, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 1984, produciéndose en caso de que se presentare alguna, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procedería a un nuevo anuncio del concurso.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 25, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la cláusula 9.1. del Pliego de Condiciones.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante otorgado por..., a mi favor, ante el notario don...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial...», número..., de fecha... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas convocando concurso el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro de papel impreso que se utiliza en el Sistema de Proceso de Datos Municipal, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo del suministro por el plazo de un año, fijando como % de baja a los precios del pliego el del...%.

Se acompaña relación de precios unitarios aplicada la baja ofertada.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 29 de noviembre de 1984.—El alcalde. P. D.

\* Número 7681

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de las obras de «Saneamiento del barrio de San Pedro», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

\* Número 7904

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Por Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 29 de noviembre y 4 de diciembre de 1984, han sido aprobados los expedientes de desestimación de

gastos e ingresos que afecta a los Presupuestos Extraordinarios siguientes: «Pavimentación calle San Francisco, B, D, E, F, G, J, I, Q, R, T, Z, H, S, AB, AC, AD y AE», el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7905

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Por Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1984, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/84, por suplementos y concesión de créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto Ordinario de 1984, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7906

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Por Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1984, ha sido aprobado el expediente de desestimación de gastos e ingresos que afecta al Presupuesto de Inversiones de 1984, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7944

**TORRE PACHECO****E D I C T O**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5 del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del ejercicio 1984, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas o entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Torre-Pacheco, 6 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7910

**CARTAGENA****E D I C T O**

Juan Martínez Simón, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de treinta días que el artículo 110 de la Ley de Régimen Local establece para que por la Comunidad Autónoma de Murcia se adviertan las posibles infracciones legales de los Estatutos del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sin que se haya producido esta advertencia, se declara el carácter ejecutivo de aquella disposición, lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena 4 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7752

**JUMILLA**

Relación de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir dos plazas de policías municipales.

**A) ADMITIDOS:**

- 1.—Abellán García, Antonio.
- 2.—Abellán Navarro, José.
- 3.—Abellán Piqueras, Luis.
- 4.—Bañón Santos, Manuel.
- 5.—Cano Soriano, Pascual.
- 6.—Carbonell Carbonell, Roberto.
- 7.—Carrasco Azuar, Francisco.
- 8.—Cerdá Jiménez, Joaquín.

- 9.—Chirlaque Picó, Luis Casimiro.
- 10.—Ciudad Berengüi, Francisco.
- 11.—Coloma Bernal, Juan Manuel.
- 12.—Díaz Muñoz, Alfredo.
- 13.—Gálvez Martínez, Antonio.
- 14.—Gálvez Ortega, Antonio.
- 15.—Gandía Martínez, José.
- 16.—García Gandía, Vicente.
- 17.—García Iniesta, Daniel.
- 18.—García Vázquez, José.
- 19.—Gómez Iniesta, Antonio.
- 20.—Gómez Iniesta, Salvador.
- 21.—Gómez Villa, José Luis.
- 22.—González Burruezo, Pablo.
- 23.—González Sánchez, Juan.
- 24.—González Sánchez, José.
- 25.—González Simón, Lorenzo.
- 26.—Guardiola Aroca, Juan.
- 27.—Guardiola Bernal, Luciano.
- 28.—Guardiola García, Salvador.
- 29.—Hernández Nieto, Mariano.
- 30.—Jiménez Bernal, Pascual.
- 31.—Jiménez María, José.
- 32.—Lencina López, José.
- 33.—Lozano Navarro, Eusebio.
- 34.—Martínez Azorín, Concepción.
- 35.—Martínez Cutillas, Antonio.
- 36.—Martínez Díaz, Andrés.
- 37.—Martínez Lozano, Julio.
- 38.—Martínez Molina, José.
- 39.—Martínez Olivares, Juan.
- 40.—Mateo Delgado, José M.ª.
- 41.—Muñoz Soriano, José.
- 42.—Nortes Perán, Cristóbal José.
- 43.—Ochando Otazo, Juan.
- 44.—Olivares Pérez, Juan.
- 45.—Ortega Cano, Alfredo.
- 46.—Palazón Corredor, Pedro José.
- 47.—Pelluz Molina, María Angeles.
- 48.—Pérez Bernabeu, Antonio.
- 49.—Pérez García, Diego.
- 50.—Pérez Ortega, Blas.
- 51.—Quílez Simón, Antonio.
- 52.—Quintero Domínguez, José Luis.
- 53.—Ríos Torres, Antonio.
- 54.—Ruiz López, Pascual.
- 55.—Sabater Candela, Emilio Carlos.
- 56.—Simón Martínez, José.
- 57.—Soriano de María, Antonio José.
- 58.—Tevar Roda, Pedro José.
- 59.—Tomás Abellán, José.
- 60.—Tomás Guardiola, Pedro Antonio.
- 61.—Tomás Litrán, Ginés Pascual.
- 62.—Tomás Muñoz, Amparo.

- 63.—Vázquez González, Juan.
- 64.—Yuste Martínez, Manuel Mateo.

**B) EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Jumilla, 20 de noviembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7511

**CARTAGENA****E D I C T O**

Por haber solicitado don José Pérez Vivancos licencia para apertura de local de venta de pan y repostería en Mercadolores, puesto número 32, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con venga a su derecho.

Cartagena, 9 de noviembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7510

**CARTAGENA****E D I C T O**

Por haber solicitado don José Bernal Ramírez licencia para instalación de un autoservicio en calle Diamante, número 6, Urbanización Mediterráneo, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con venga a su derecho.

Cartagena, 9 de noviembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 7509

**CARTAGENA****E D I C T O**

Por haber solicitado don José Imbernón Lucas licencia para instalación de cafetería-bar-restaurante en calle José Antonio, 64, Los Nietos, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con venga a su derecho.

Cartagena, 9 de noviembre de 1984.—El alcalde.